



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 497/13

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras siguientes:

- ORDENANZA FISCAL Nº 4 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
- ORDENANZA FISCAL Nº 5 ORDENANZA DE ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
- ORDENANZA FISCAL Nº 9 TASA POR LICENCIAS SOBRE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.
- ORDENANZA FISCAL Nº 27 TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.
- ORDENANZA FISCAL Nº 37 TASA POR LICENCIAS AMBIENTALES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de días laborales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Barco de Ávila, a 1 de Febrero de 2013.

El Alcalde, *Agustín González González*.